



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2024-MDT/A

Túcume, 24 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°175 - 2024-MDT/SGIDUR/MACN de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°083 - 2024-MDT/GM de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°688 - 2024 de fecha 01 de febrero del 2024 la administrada **CRUZ SERNAQUE PAZ**, quien solicita la resolución de subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro.

Que, mediante informe N°041-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 21 de febrero del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro del predio urbano, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **CRUZ SERNAQUE PAZ** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 263.39 m², e inscrito en la Partida Registral N° 11459579 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está subdividiendo en 03 sub lotes: “SUB LOTE 1-C”A”, “SUB LOTE 1-C”B” y “SUB LOTE 1-C”C”. Conforme al detalle siguiente:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ

Área : 263.39 m².

Perímetro : 66.41 ml.

Colindancias y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 0.94 ml, 6.21 ml, 6.20 ml, y 5.50ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 18.85 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON LOTE 1-B PROP. DE FELIX SARMIENTO PEÑA, Y TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 14.45 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, Y TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 11.94 ml.

POR EL FONDO : COLINDA CON UC N° 69414, Y TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 12.00 ml, y 9.17ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 21.17 ml.

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

- SUB LOTE 1-C”A”

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ

Área : 61.01 m²

Perímetro : 34.54 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SANTA CATALINA, PERTENECIENTE A LA UC N° 69414, Y MIDE 5.00 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS Y MIDE 11.94 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C “B”, Y MIDE 12.60 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y MIDE 5.00 ml.

- SUB LOTE 1-C “B”

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ

Área : 77.84 m²

Perímetro : 38.15 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SANTA CATALINA, PERTENECIENTE A LA UC N° 69414, Y MIDE 7.55 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C “A” Y MIDE 12.60 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C “C”, Y MIDE 13.49 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y MIDE 4.50 ml.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

• SUB LOTE 1-C "C"

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ
Área : 124.54 m²
Perímetro : 45.90 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SANTA CATALINA, PERTENECIENTE A LA UC N° 69414, Y MIDE 8.62 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C "B" Y MIDE 13.49 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE FELIX SARMIENTO PEÑA, Y MIDE 14.45 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y MIDE 9.34 ml.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°0175-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°083-2024-MDT/GM de fecha 29 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de marzo del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°11459579 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°041-2024-MDT-SGC/CEM de fecha 21 de febrero del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietario **CRUZ SERNAQUE PAZ**, según el siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ

Área : 263.39 m².
Perímetro : 66.41 ml.
Colindancias y medidas

POR EL FRENTE: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 0.94 ml, 6.21 ml, 6.20 ml, y 5.50ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 18.85 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON LOTE 1-B PROP. DE FELIX SARMIENTO PEÑA, Y TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 14.45 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, Y TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 11.94 ml.

POR EL FONDO : COLINDA CON UC N° 69414, Y TIENE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE 12.00 ml, y 9.17ml, HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 21.17 ml.

1.2.2. Detalle de la Subdivisión:

- SUB LOTE 1-C”A”

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ

Área : 61.01 m²
Perímetro : 34.54 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SANTA CATALINA, PERTENECIENTE A LA UC N° 69414, Y MIDE 5.00 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS Y MIDE 11.94 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C “B”, Y MIDE 12.60 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y MIDE 5.00 ml.

- SUB LOTE 1-C “B”

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ

Área : 77.84 m²
Perímetro : 38.15 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SANTA CATALINA, PERTENECIENTE A LA UC N° 69414, Y MIDE 7.55 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C “A” Y MIDE 12.60 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C “C”, Y MIDE 13.49 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y MIDE 4.50 ml.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

• SUB LOTE 1-C "C"

Propietario : CRUZ SERNAQUE PAZ
Área : 124.54 m²
Perímetro : 45.90 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SANTA CATALINA, PERTENECIENTE A LA UC N° 69414, Y MIDE 8.62 ml.

POR LA DERECHA: COLINDA CON SUBLOTE 1-C "B" Y MIDE 13.49 ml.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE FELIX SARMIENTO PEÑA, Y MIDE 14.45 ml.

POR EL FONDO: COLINDA CON CASCO URBANO DE TÚCUME Y MIDE 9.34 ml.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval B
Luis Sandoval Barranta
ALCALDE

